

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "STJ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU **PRESIDENTE EL MAGISTRADO DR. LUIS CARLOS VEGA PÁMANES**, ASÍ COMO EL COORDINADOR INSTITUCIONAL **MAGISTRADO MTRO. ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ**, Y POR LA OTRA PARTE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CAMEJAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **DR. SALVADOR CHÁVEZ RAMÍREZ**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA EL "STJ" Y "LA CAMEJAL" SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "STJ":

1. Tiene facultades para suscribir el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 y 62 de la Constitución Política; 1°, 2°, 3° fracción I, 17, 33, 34 fracciones I y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y los diversos 161 fracción I, 162, 163, 167 y 168 del Código Civil, todos del Estado de Jalisco.
2. Es un órgano del Poder Judicial del Estado de Jalisco, que para el debido despacho de los asuntos encomendados, funciona en Pleno y en Salas. El Pleno del Supremo Tribunal, es el responsable, entre otras cosas, de conocer de todas las controversias jurisdiccionales del orden penal, civil, de lo familiar y mercantil y de la justicia integral para adolescentes, de conformidad con lo que establezcan las leyes estatales y federales; determinar los criterios y las medidas conducentes para el mejoramiento de la administración de justicia del Supremo Tribunal, así como de aprobar, modificar o rechazar, los Convenios que el Presidente en representación del Supremo Tribunal de Justicia celebre.
3. El Magistrado Dr. Luis Carlos Vega Pámanes, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, tiene encomendada la representación legal de éste y en consecuencia, para suscribir el presente Convenio, según se desprende de las copias certificadas del Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria del Supremo Tribunal, celebrada el 15 quince de Diciembre de 2014 dos mil catorce.
4. Que la sociedad actual, se encuentra en permanente cambio, exige de los Poderes del Estado evolucionar constantemente, de donde resulta necesaria la capacitación de alto nivel y actualización profesional del personal que apoya en el desarrollo de sus funciones. Concomitantemente, en un estado de derecho, como ámbito de la práctica de la justicia, solo es efectivo en la medida de la capacidad de responder con eficiencia y oportunidad a las demandas sociales en este rubro, por lo que es su deseo contribuir a la formación y capacitación de los integrantes del Supremo Tribunal para su debido crecimiento y desarrollo profesional.
5. Asimismo el Magistrado Mtro. Espartaco Cedeño Muñoz, fungirá como Coordinador Institucional, para efecto de llevará a cabo los fines académicos que se exponen en el presente Convenio de Colaboración Institucional.



